

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 103

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-7439** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 45/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000045/2015, a instancia de Ángel José Lavín Vega, frente a Metálicas Cedelmón, S. L., en los que se ha dictado resolución del día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### "DECRETO

Señor/a secretario judicial, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.  
En Santander, a 18 de mayo de 2015.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado Metálicas Cedelmón, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago al trabajador que se dirá, por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Don Ángel José Lavín Vega, por importe de 1.817 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en Banco Santander, al número 3867000064004515, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Metálicas Cedelmon, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de mayo de 2015.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/7439

CVE-2015-7439